

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| LOGROÑO | |
|------------------|------------|
| Por un mes..... | ptas. 2 |
| Por tres meses.. | — 5'50 |
| Por seis meses.. | — 10'50 |
| Por un año..... | — 20'50 |
| FUERA | |
| Por un mes..... | ptas. 2'50 |
| Por tres meses.. | — 7 |
| Por seis meses.. | — 12'50 |
| Por un año..... | — 24 |

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, situ en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Noviembre)

COMISION PROVINCIAL

Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Casalarreina se ha instruido expediente en solicitud de perdón de contribuciones con motivo de los daños causados en los viñedos de aquel término municipal por las enfermedades llamadas Mildew y Blac-rot, y como el importe del perdón que en su caso haya de concederse al pueblo reclamante será como la ley previene á más repartir entre los demás pueblos de la provincia, la Comisión provincial en sesión celebrada el día 31 de Octubre próximo pasado acordó hacerlo público á fin de que dentro del término de quince días puedan los pueblos exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud é importancia de la calamidad.

Logroño 2 de Noviembre de 1901.—El Vicepresidente, Mauricio Ulargui.—P. A. de la C. P.: El Secretario, F. Galo Eguiluz.

SESION DE 12 DE OCTUBRE DE 1901.

En la ciudad de Logroño á doce de Octubre de mil novecientos uno, siendo la hora de las once, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Mauricio Ulargui, los Sres. D. Angel Sáenz de Tejada y D. Eugenio Remón, en sustitución de D. Joaquín Rubio y D. Lorenzo Pélaez, respectivamente, los cuales se hallan enfermos.

Secretario, Sr. Eguiluz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinada la instancia por la que D. Francisco Romeo Muro, presenta la renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Aussejo, fundada en haber sido nombrado auxiliar del recaudador de contribuciones de la zona de Calahorra:

Resultando se justifica documentalmente el nombramiento hecho á favor del recurrente para ejercer el mencionado cargo, y que presentada la renuncia ante el Ayuntamiento, el Alcalde la remite á esta Comisión sin oponer á ella cosa alguna:

Considerando que el citado cargo es incompatible con el de Concejál según determina el caso 3.º, parte 1.ª, art. 43 de la ley Municipal, puesto que se trata del desempeño de una función pública retribuida; se acordó admitir á D. Francisco Romeo Muro la renuncia de los cargos de primer Teniente de Alcalde y Concejál que presenta.

Examinada la instancia por la que D. Francisco Pinedo Ibarnavarro, presenta la renuncia del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Anguciana por haber sido nombrado Juez municipal suplente:

Resultando que presentada la instancia ante la Alcaldía, esta la eleva á la Comisión provincial para la resolución que proceda:

Considerando que el cargo de Concejál es incompatible con el ejercicio de cualquiera otro judicial, según determina el art. 111 de la ley orgánica del Poder judicial; se acordó admitir á D. Francisco Pinedo Ibarnavarro la renuncia del cargo de Concejál que presenta.

Vista la instancia por la que don Bernardino Sáenz Martínez, presenta la renuncia del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Pinillos por haber sido nombrado guarda municipal de montes y campos:

Resultando justificado por medio de certificación en forma el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Pinillos á favor de dicho Sr. para ejercer el cargo de guarda municipal con el sueldo anual de doscientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos:

Considerando que al exponente asiste la incompatibilidad señalada en el

caso 3.º, art. 43 de la ley Municipal por desempeñar una función pública y retribuida, se acordó admitir al recurrente la renuncia de dicho cargo.

Examinada la instancia por la que D. Anselmo Pérez Domínguez presenta la renuncia del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Pedroso por haber sido nombrado Fiscal municipal suplente:

Resultando se justifica que dicho señor ha tomado posesión del referido cargo judicial y que presentada la instancia ante la Alcaldía, esta la eleva á la Comisión provincial para la resolución que proceda:

Considerando que el cargo de Concejál es incompatible con el ejercicio de cualquiera otro judicial, precepto contenido en el art. 111 de la ley orgánica del Poder judicial, se acordó admitir á D. Anselmo Pérez Domínguez la renuncia del cargo de Concejál que presenta.

Se acordó conminar con la multa de cien pesetas á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que no han remitido el balance del mes de Septiembre último y la cuenta del tercer trimestre del año natural, concederles otro nuevo y definitivo plazo de cuatro días para el envío de los citados balance y cuenta trimestral, remitiendo relación de los que se encuentran en descubierto al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó celebrar sesiones ordinarias los días 31 del mes actual y 9 de Noviembre próximo dando principio á las once.

Remitido por el Alcalde de Canales el documento de que carecía el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicho pueblo en solicitud de perdón de contribuciones por causa de calamidad extraordinaria, se acordó:

1.º Que con arreglo al art. 101 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, anunciar el hecho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que en el término de quince días puedan los pueblos exponer lo que estimen conveniente respecto de la exactitud é importancia de la calamidad, advirtiéndoles que en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse entre los demás pueblos de la provincia; y

2.º Y en cumplimiento á lo que dispone el art. 102 del citado reglamento, pedir informes á los Ayuntamientos de Villavelayo y Mansilla, limítrofes al de Canales, acerca de los extremos que abraza el expediente.

Igual acuerdo recayó en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Briones solicitando perdón de contribuciones á consecuencia de calamidad pública.

De conformidad con lo prevenido por el art. 97 de la ley Provincial vigente, la Comisión se constituyó en sesión secreta para tratar de los asuntos siguientes:

Expediente relativo á la incapacidad que se supone asiste á D. Bernardino Fernández, para ejercer el cargo de Concejál en el Ayuntamiento de Foncea.

Expediente instruido con motivo de la expropiación de fincas en el término municipal de Arnedo, para la construcción de la carretera del 2.º trozo de dicha ciudad á Préjano.

Presupuesto especial de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Recurso interpuesto por D. Teodoro Oñate y Reinares en nombre y representación de la Sociedad la Hidro-Electra de Nájera, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad que ordenó á la citada Sociedad, trasladara fuera de la población la Estación transformadora de corrientes eléctricas.

Fué objeto también de dictamen aun cuando no en forma definitiva el recurso de alzada interpuesto por don Victor Oñate, vecino de Haro, en nombre y representación de D. Felipe Ugalde, contra providencia dictada por aquella Alcaldía en juicio administrativo celebrado á instancia de don Dionisio Osés, rematante de un arbitrio municipal.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguiluz.

Tesorería de Hacienda

Consumos.—CIRCULAR

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 324 del reglamento para la administración y

exacción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre del año actual de 1901, con el recargo establecido por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900; en la inteligencia de que, si no verifican el pago dentro del respectivo periodo trimestral, quedarán incurso en el 6 por 100 de intereses de demora, y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad personal que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Corcejales de las Corporaciones deudoras, conforme á lo dispuesto en el art. 326 de dicho reglamento, y en consonancia con lo que previene el apartado G. del art. 45 de la Instrucción de recaudación y procedimiento de 26 de Abril de 1900.

Logroño 5 de Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

En las relaciones de deudores presentadas por los Ayuntamientos de Albelda, Clavijo, Nalda y Viguera, como Recaudadores del periodo voluntario, por el concepto de cédulas personales del ejercicio de 1901, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptúa el art. 41 de la Instrucción del impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884, á los contribuyentes incluidos en las anteriores relaciones. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Logroño 4 de Noviembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Sección 4.ª—Reemplazos

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ALICANTE

Relación de mozos sorteados en supletorio al del actual reemplazo, ordenado por Real orden de 13 de Septiembre próximo pasado.

| PUEBLOS | NOMBRES Y APELLIDOS | Números que los cursos poseen en el sorteo | RESIDENCIA |
|----------------------|---|--|--|
| Alicante..... | Vicente Murqui Cantó | 17 | Alicante. |
| Id. | Ramón Pérez García | 30 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Vicente Sellés Moltó | 36 | Alicante. |
| Id. | José Navarro Gil | 65 | Id. |
| Id. | Alfredo Bello Leonis | 69 | Málaga. |
| Id. | Francisco Gozábez López | 75 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Tomás Gozábez Escobedo | 77 | Alicante. |
| Id. | Francisco Botella Aznar | 92 | Id. |
| Id. | Juan Soria Gómez | 138 | Id. |
| Id. | Francisco Castelló Andrés | 171 | Argel. |
| Id. | Juan Galdó Lluch | 175 | Alicante |
| Id. | Vicente Serna Cano | 178 | Id. |
| Id. | Evaristo Gozábez Maciá | 198 | Id. |
| Id. | Tomás Quirón Pons | 208 | Orán. |
| Id. | Francisco Burló Parrés | 238 | Alicante. |
| Id. | Agustín Galván Sánchez | 245 | Id. |
| Id. | José Torres López | 255 | Id. |
| Id. | Arturo Mulet Perles | 264 | Id. |
| Id. | José Navarro Giner | 282 | Id. |
| Id. | Francisco Amat Torregrosa | 289 | Id. |
| Id. | Vicente Morato Morells | 292 | Id. |
| Id. | José Morante Ocaña | 308 | Id. |
| Id. | Rafael Esplá Soler | 332 | Id. |
| Id. | Emilio Mena Fernández | 338 | Id. |
| Id. | Bautista Campos Arrué | 342 | Orán. |
| Id. | Joaquín Pomares Rico | 343 | Alicante. |
| Id. | Esteban Gervás Soler | 354 | Id. |
| Id. | Domingo González Pérez | 372 | Id. |
| Alcoy..... | Valentín Jordá Miralles | 36 | Valencia. |
| Id. | Francisco de Paula Calabuig Santacruz | 45 | Alcoy. |
| Id. | Miguel Torres Esteve | 66 | Se ignora |
| Id. | José Oliver Claramunt | 93 | Alcoy. |
| Id. | Enrique Calabuig Santacruz | 124 | Id. |
| Id. | Camilo Gisbert Colomina | 183 | Id. |
| Id. | Miguel Fernández Bajaguar | 207 | Id. |
| Id. | Alvaro Ibáñez García | 218 | Id. |
| Id. | José Alberola Ortiz | 223 | Id. |
| Id. | Eugenio Rivera Barceló | 234 | Id. |
| Id. | Agustín Gadea Calafé | 238 | Id. |
| Id. | Adolfo Chinchilla Aracil | 254 | Id. |
| Id. | Francisco Llopis Crespo | 289 | Id. |
| Benidorm..... | Juan Lloret Zaragoza | 7 | Benfarite (Argelia) . |
| Beniarrés..... | José Moncho Valor | 10 | Beniarrés. |
| Bolulla..... | Bautista Ferrer Albuixech | 4 | Bolulla. |
| Id. | Francisco Montiel Ferrer | 7 | Id. |
| Orba..... | Francisco Vicente Font Ginestar | 14 | Orba. |
| Adsubia..... | Joaquín Alemañy Pons | 3 | Pego. |
| Villena..... | José García Pla | 29 | Villena. |
| Id. | Joaquín Algarra Martínez | 35 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Ruperto de Pedro Silvaje | 36 | Rosario de Santa Fe (República Argentina). |
| Id. | Manuel Gutiérrez Fita | 83 | Oleiros (Coruña). |
| Jijona..... | José Cantó Morant | 20 | Jijona. |
| Id. | Juan Ramos Sierra | 23 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | José Sirvent Sirvent | 26 | Jijona. |
| Hondón de las Nieves | Anselmo Botella Canicio | 1 | Se ignora. |
| Pinoso..... | Francisco Benegas López | 42 | Sidi Bel Abbés. |
| Monforte..... | José Carbonell Benito | 2 | Id. |
| Id. | José María Balda Ruiz | 7 | Monforte. |
| Id. | Juan Iborra Miralles | 17 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Manuel Limiñana Chorro | 29 | Argel. |
| Torre Vieja..... | Antonio Llopis Botella | 6 | Torre Vieja. |
| Id. | Agustín de San Leandro | 7 | Id. |
| Id. | Agustín Panadero Moreno | 11 | Id. |
| Id. | Manuel García Furió | 13 | Id. |
| Id. | José Antonio Córdoba Moyá | 17 | Id. |
| Id. | Francisco Alvarez Salas | 26 | Murcia. |
| Crevillente..... | Cayetano Pomares Fernández | 74 | Crevillente. |
| Dolores..... | Juan Varón Esquivá | 13 | Dolores. |
| Novelda..... | Vicente Verdú Amorós | 30 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Francisco Crespo Valero | 100 | Id. |
| Elche..... | José Pascual Calvo Asensio | 76 | Elche. |
| Id. | Gaspar Jaén Rizo | 87 | Id. |
| Id. | Manuel Oleina San Juan | 89 | Se ignora. |
| Id. | Andrés Alarcón Expósito | 119 | Elche. |
| Id. | Manuel Campello Escaplés | 164 | Id. |
| Albatera..... | José Rubio Bernad | 10 | Santiago de Chile. |
| Id. | Manuel Cerdán Berna | 9 | Sidi Bel Abbés. |

| PUEBLOS | NOMBRES Y APELLIDOS | Números que les corresponden en el sorteo | RESIDENCIA |
|------------------------|--|---|----------------------|
| Callosa de Ensarriá... | Eugenio Orihuel Espasa | 7 | Callosa de Ensarriá. |
| Id. | Bautista Guardiola Mayor | 15 | Id. |
| Id. | Antonio María Sánchez Savall | 49 | Id. |
| Villajoyosa..... | Jerónimo Llinares Lloret | 39 | Villajoyosa. |
| Id. | Vicente Segrelles Ferri | 66 | Id. |
| Petrel..... | José María Reig Alcarad. | 22 | Petrel. |
| Monóvar..... | Antonio Martí Alcina. | 50 | Sidi Bel Abbés. |
| Orihuela..... | Juan Antonio Miralles Sarabia. | 228 | Orihuela. |
| Id. | Manuel Bernabé Menargues. | 256 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Ramón Bernabau Ramón. | 268 | Id. |
| Id. | Antonio Pastor Albaladejo | 202 | Peroigón (Argelia). |
| Aspe..... | Manuel Gómez Urios | 3 | Aspe. |
| Id. | Antonio Mira Clavel | 8 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Juan Espinosa Galinsoga. | 10 | Orán. |
| Id. | Vicente Hernández Clavel | 14 | Tassin (Orán). |
| Id. | Manuel Pérez Navarro | 23 | Aspe. |
| Id. | Francisco Mira Beviá. | 24 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Vicente Verdú Miralles | 28 | Aspe. |
| Id. | Francisco Coves Alenda | 31 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Ramón Pujalte Aznar | 34 | Elche. |
| Id. | Juan Cerdán Santonja | 39 | Sidi Bel Abbés. |
| Id. | Teodoro Mira Beviá | 44 | Id. |
| Id. | Antonio Hernández Clavel | 66 | Tassin (Orán). |
| Id. | Ramón Pens Santonja. | 71 | Sidi Bel Abbés. |
| Granja de Rocamora | Eugenio Navarro Rocamora. | 11 | Id. |
| Gadalest..... | José Pascual Devesa | 2 | Argel. |
| Id. | Francisco Pascual Devesa | 6 | Id. |
| Benidoleig..... | Salvador Más Oliver | 9 | L'Almá (Argel). |
| Llíber..... | José Más Simerol | 4 | Llíber. |

Alicante 10 de Octubre de 1901.—El Presidente, Leopoldo Ruiz.—El Secretario, Carmelo Calvo. (Gaceta del 26 de Octubre)

ANUNCIOS OFICIALES

Don Manuel Cereceda y Cereceda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 17 de Noviembre de 11 á 12 de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa bajo mi presidencia ó persona en quien delegue y una comisión del Ayuntamiento, la subasta por pujas á la llana de los derechos sobre las especies de consumos para el año próximo de 1902, bajo el tipo de 3571'55 pesetas y demás condiciones estipuladas en el correspondiente pliego, al que se dará lectura al principiarse la subasta y que hasta dicho día se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; para hacer postura será necesario consignar el 3 por 100 del tipo de la subasta y poner fiador á satisfacción de la comisión que represente.

Hervías 30 de Octubre de 1901.— Manuel Cereceda.

El día 17 del actual de 10 á 12 de la mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y con asistencia de la Comisión respectiva de Hacienda, el remate en subasta pública de todas las especies en junto de la tarifa oficial de consumos, bajo el tipo de mil ciento ochenta y ocho pesetas á que aquellas ascienden, con sujeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el sistema de pujas á la llana.

De no presentarse licitadores se celebrará un segundo remate á los diez días siguientes, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado á todas las especies.

Lo que se anuncia para conocimiento de todo el que desee interesarse en la subasta.

Hornos 1.º de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Ortigosa.

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la segunda subasta en público remate celebrada en este día, del aprovechamiento de pastos en el monte de esta villa titulado El Carrasquedo, para el próximo año forestal de 1901-902, se anuncia la 3.ª que tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo venidero á las once horas del mismo en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su primitiva tasación, quedando esta reducida á la de seiscientos setenta y cinco pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas dictadas por el señor Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la 4.ª región inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 205, correspondiente al 16 de Septiembre último.

Grañón 30 de Octubre de 1901.— El Alcalde, Pedro Villar.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Equivocaciones sufridas en la relación de maderas y leñas en segunda subasta insertas en el BOLETIN OFICIAL número 234, correspondiente al lunes 21 del actual.

Anguiano: en la casilla de observaciones donde dice Barranco de los Nomares, debe decir, Barranco de los Navares.

Anguiano: en la casilla del mes, día y hora, en que han de celebrarse las subastas, dice Noviembre 14 á las 10, 10 y 1/2, 11 y 11 y 1/2 de la mañana, y debe decir, Noviembre 10 á las 8, 8 y 1/2, 9, y 9 y 1/2 de la mañana.

Ezcaray: en la casilla de observaciones, donde dice, por la entresaca de los robles denominados de haya, debe decir, por la entresaca de los árboles denominados de haya.

Nestares: en la casilla de observaciones, donde dice, Este, Río Lolves, debe decir, Río Solvés.

Logroño 4 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

Comisaría de Guerra

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día 15 del mes de la fecha, á las once en punto de su mañana, se celebrará pú-

blico concurso, en la factoría de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir paja de pienso y leña con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 3 de Noviembre de 1901.—José Goicoechea.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que el día 15 del mes de la fecha, á las doce en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir petróleo y carbón, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 3 de Noviembre de 1901.—José Goicoechea.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Relación de los productos que procedentes del aprovechamiento de doscientas hayas en Monte Real del pueblo de Larriba y Comuneros, existen en el sitio denominado «Las Lagunas», donde se ha efectuado el referido aprovechamiento, para ser enajenados en pública subasta en el día y hora que en el estado se detalla y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 180 del 16 de Agosto último.

| PRODUCTOS | TASACIÓN Ptas. Cts. | MES, DÍA Y HORA EN QUE HA DE CELEBRARSE LA SUBASTA | PLAZO PARA LA EXTRACCIÓN |
|---|------------------------|---|--------------------------------|
| 111 tablones, 180 palos de hormas, 315 palos de silla y 3000 dueñas | 207 25 | Noviembre 17, á las 11 de la mañana. | 10 días. |

Logroño 4 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1901. Mes de Septiembre 2.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

| | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Fuentes y cañerías. | | |
| Angel Ibáñez, peón, 2 jornales á 4 pesetas. | 8 | " |
| Juan Mazo, 2 idem á 2 id. | 8 | " |
| José María Quintana, 2 idem á 2 id. | 4 | " |
| Pascual Sánchez, 2 idem á 1 id. | 2 | " |
| Sebastián Pascual, 2 idem á 2'50 id. | 5 | " |
| Nemesio Torralba, 1 id. | 2 | 25 |
| Severiano Guillén, 1 id. | 2 | 25 |
| Pascual Muro, 1 id. | 2 | 25 |
| Aguas | | |
| Severiano Guillén, peón, 5 jornales á 2'25 pesetas. | 11 | 25 |
| Pascual Muro, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| Nemesio Torralba, 1 idem á 2'25 id. | 2 | 25 |
| Félix Cristín, 6 idem á 2'25 id. | 13 | 50 |
| Baldomero Guillén, 6 idem á 2'25 id. | 13 | 50 |
| Dionisio Rico, 6 idem á 2'25 id. | 13 | 50 |
| Arbolado | | |
| Nicolás Arenas, peón, 6 y 1/2 jornales á 2 pesetas. | 13 | " |
| Celedonio Zubizarreta, 5 y 1/2 idem á 2 id. | 11 | " |
| Limpieza | | |
| Pedro Ramos, peón, 7 jornales á 2 pesetas. | 14 | " |
| Pascual Martínez, 7 idem á 2 id. | 14 | " |
| Joaquín López, 7 idem á 2 id. | 14 | " |
| Caminos | | |
| Angel Grijalba, peón, 4 jornales á 2 pesetas. | 8 | " |
| Benito Arrecondo, 3 idem á 2 id. | 6 | " |
| Pascual Sancho, 3 idem á 2 id. | 6 | " |
| Manuel Maza, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Eugenio Oliván, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Pedro González, 3 y 1/2 idem á 2 id. | 7 | " |
| Vicente Rodríguez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Lorenzo Mínguez, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Juan Maza, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Angel Ibáñez, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Dimas Herce, 2 y 1/2 idem á 2 id. | 5 | " |
| José María Quintana, 3 idem á 2 id. | 6 | " |
| Depósitos administrativos | | |
| Francisco Nájera, albañil, 6 jornales á 3'25 pesetas. | 19 | 50 |
| Valentín Chasco, 6 idem á 3'25 id. | 19 | 50 |
| José María Baños, 6 idem á 3'25 id. | 19 | 50 |
| Bartolomé García, 5 y 1/2 idem á 3 id. | 16 | 50 |
| Víctor Etayo, 6 idem á 3 id. | 18 | " |
| Segundo Monforte, 6 idem á 3 id. | 18 | " |
| Valentín Arao, peón, 7 idem á 2 id. | 14 | " |
| Manuel Etura, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Joaquín García, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Julián Ruiz, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Valeriano Ezquerro, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Arturo Bajo, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Sixto Díaz, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Lucas García, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Tomás Loire, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Emeterio Pérez, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Nicolás Bozalongo, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| León Ruiz, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Raimundo Alvarez, chico, 6 idem á 1 id. | 6 | " |
| Doroteo Mermejo, 6 idem á 1'25 id. | 7 | 50 |
| Lucio Miguel, 5 y 1/2 idem á 2 id. | 11 | " |
| Manuel Ayala, encargado. | 35 | " |
| Francisco Toledo, cantero, 6 idem á 2'50 id. | 15 | " |
| Calles | | |
| Marcos Guerra, 6 jornales á 2'25 pesetas. | 13 | 50 |

| | Pesetas. | Cts. |
|---|-------------|-----------|
| Toribio Muro, 6 jornales á 2 pesetas. | 12 | " |
| Félix San Vicente, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Eusebio Vallejo, 6 idem á 2 id. | 12 | " |
| Obras de galería adicional de aguas en jurisdicción de Alberite, bajo la dirección del Sr. Ingeniero municipal. | | |
| Cristóbal Yangüela, 4 jornales á 2'50 pesetas | 10 | " |
| Pío Yangüela, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Modesto Alonso, 4 idem á 2'50 id. | 10 | " |
| Florencio Alonso, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Segundo Sáez, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Santiago Sáez, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Agapito Sáez, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Doroteo Sáez, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Miguel Sáenz, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Gorgonio Ausejo, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Fidel Ausejo, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Francisco Vinuesa, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Leandro Barreras, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Saturnino Tomatos, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Juan Cruz Tomatos, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Fermín Carreras, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| Juan Martínez, 4 idem á 2 id. | 8 | " |
| José Estrella, 4 idem á 1 id. | 4 | " |
| Felipe Garitano, 1 idem á 4 id. | 4 | " |
| Saturnino Bretón, 15 idem á 2'50 idem | 37 | 50 |
| Tres ganados pasando material 4 días á 2 id. | 24 | " |
| A los mineros 50 metros lineales de galería. | 522 | 50 |
| A D. Alejo Aldazábal, por cañizos | 59 | " |
| A D. Domingo Aldazábal, por carruaje. | 6 | " |
| A D. Bernardo Sáenz, por paja para el caballo. | 9 | " |
| A D. Patricio Gómez, por drogas. | 9 | " |
| A D. Román Maguregui, por objetos ferretería | 10 | 90 |
| TOTAL. | 1463 | 90 |

Importa esta nota la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas noventa céntimos.

Logroño 14 de Septiembre de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial en los pueblos y por los conceptos que á continuación se relacionan, correspondientes al próximo año de 1902, se encuentran de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes, en el término que al efecto se les señala, á contar desde que aparezca la precedente relación en este periódico oficial.

| PUEBLOS | CONCEPTOS | TÉRMINO en el cual pueden los contribuyentes hacer sus reclamaciones. |
|--------------------|---------------------------------|---|
| Azofra | Rústica, pecuaria y urbana. | 8 días. |
| Briñas | Idem. | 10 Id. |
| Bergasillas. | Rústica y urbana. | 8 Id. |
| Cabezón de Cameros | Rústica, pecuaria y urbana. | 8 Id. |
| Cornago. | Territorial y urbana. | 8 Id. |
| Gallinero Cameros. | Rústica, pecuaria y urbana. | 8 Id. |
| Herramélluri. | Idem. | 8 Id. |
| Hervías. | Idem. | 8 Id. |
| Hornos. | Idem. | 8 Id. |
| Rincón de Soto. | Idem. | 8 Id. |
| Torre de Cameros. | Territorial, pecuaria y urbana. | 8 Id. |
| Valdemadera. | Idem. | 8 Id. |
| Villar de Arnedo. | Territorial y urbana. | 8 Id. |